RESOLUCIÓN No. 050
(19 de mayo de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO MN-ESAL-001 DE 2021

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NOBSA BOYACÁ

En ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…"*

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a los contratistas será del jefe o Representante Legal de la entidad respectiva.

Que el inciso 2 del art. 355 de la Constitución política de 1991 autoriza a las entidades del orden nacional, departamental y Municipal para suscribir convenios de Cooperación con Entidades sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad para desarrollar Programas que se encuentren priorizados en el respectivo Plan de Desarrollo.

Que el municipio de Nobsa publicó en el SECOP II el proceso MN-ESAL-001 DE 2021 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, Y DE LIDERAZGO EN MUNICIPIO DE NOBSA DURANTE LA VIGENCIA 2021** el cual se adelantó de acuerdo a lo previsto en el Decreto 092 de 2017 y la guía de Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro expedida por Colombia Compra Eficiente.

Que el presupuesto estimado para el presente proceso equivale a la suma de **SEISCIENTOS TRECE MILLONES, SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($613.723.628) M/CTE.** Éste valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar.

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso, el municipio de Nobsa cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2021000375.**

Que en la fecha establecida se presentaron las siguientes propuestas:

No. ORDEN	PROPONENTE
1	**ASOCIACION DE EDUCADORES DE BOYACA EDUBOYACA**

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280
Teléfonos: 7773126 – 7773127
www.nobsa-boyaca

Que de acuerdo con la verificación de requisitos habilitantes y evaluación realizada por parte del Comité Evaluador, se emite informe de evaluación publicado en la plataforma del SECOP II; en el cual se concluye lo siguiente:

No. ORDEN	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
1	**ASOCIACION DE EDUCADORES DE BOYACA EDUBOYACA**	HABILITADO	HABILITADO

RESUMÉN CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	50
B. EXPERIENCIA EN EDUCACION VIRTUAL	100
C. EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO	400
D. EFICIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN	200
E. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	200
TOTAL PUNTOS	**950**

Que el comité Evaluador, dio traslado al informe de evaluación, frente al cual no se presentaron observaciones.

Que teniendo en cuenta lo antes citado, el Comité evaluador del municipio de Nobsa, recomienda adjudicar el proceso MN-ESAL-001 DE 2021 cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, Y DE LIDERAZGO EN MUNICIPIO DE NOBSA DURANTE LA VIGENCIA 2021"**, al oferente **ASOCIACION DE EDUCADORES DE BOYACA EDUBOYACA** identificado con NIT: 826.001.462 – 0.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso MN-ESAL-001 DE 2021, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, Y DE LIDERAZGO EN MUNICIPIO DE NOBSA DURANTE LA VIGENCIA 2021,** por valor de **SEISCIENTOS TRECE MILLONES, SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($613.723.628) M/CTE**, a la **ASOCIACION DE EDUCADORES DE BOYACA EDUBOYACA** identificado con NIT: 826.001.462 – 0, Representada legalmente por **DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA** identificada cédula de ciudadanía No.23.809.679 de Nobsa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente acto al representante legal del proponente adjudicatario a través del SECOP II, para conocimiento de los interesados.

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280
Teléfonos: 7773126 – 7773127
www.nobsa-boyaca

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo No. 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Nobsa, a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

ORIGINAL FIRMADO

ALFREDO HERNANDO NIÑO SIERRA
Alcalde de Nobsa

Vo.Bo. Sulma Andrea Fuquen Cely
Secretaria General de Contratación Pública

Proyectó: Oscar C.
Revisó: Edwing C./ Abogado.

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280
Teléfonos: 7773126 – 7773127
www.nobsa-boyaca